

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

73

#### SAN FERNANDO DE HENARES

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2635/2021, de 24 de noviembre de 2021, se ha resuelto aprobar las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnicos de Administración General, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que a continuación se relacionan:

#### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

Por decreto de Alcaldía-Presidencia de 23 de diciembre de 2020, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el martes 29 de diciembre de 2020.

Es objeto de las presentes bases la provisión de cuatro plazas de Técnico de Administración General incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020. Dichas plazas están encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, clase superior, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.

##### *1. Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de cuatro plazas de Funcionarios de Carrera en el Cuerpo de Técnicos Superiores, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

1.2. El número total de vacantes reservadas al turno libre asciende a cuatro plazas.

Sistema selectivo: concurso-oposición en Turno Libre, ajustándose a lo establecido en las normas contenidas en la presente convocatoria y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local y demás normativa vigente aplicable al personal al servicio de la Administración Local.

Ámbito de aplicación: estas bases vinculan a la Administración, al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### *2. Requisitos*

Los aspirantes deberán reunir para ser admitido al proceso selectivo, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos los diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Políticas y de la Administración, Ciencias Económicas o Empresariales, expedido con arreglo a la legislación vigente o de los títulos de Grado equivalentes a las anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado f), que será a partir del nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. *Presentación de instancias*

3.1. Forma de presentación de instancias: el modelo de instancia a cumplimentar será el establecido en el Anexo I, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com)

Se dirigirá cumplimentada al alcalde-presidente.

3.2. Tasa por derechos de examen: conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por derechos de examen el importe que el aspirante deberá hacer efectivo en función del subgrupo al que pretende acceder es de 31,10 euros.

En el supuesto de que el aspirante se encuentre empadronado en San Fernando de Henares se aplicará la tarifa reducida de 28,95 euros.

Cuando las personas que participen en dichos procesos selectivos se encuentren en situación de desempleo debidamente inscritos en las oficinas de empleo de las Comunidades Autónomas con un mes de antelación a la publicación de la Oferta en el Boletín Oficial del Estado, y que lo justifiquen debidamente con la correspondiente demanda de empleo, se reducirán las anteriores tasas en un 50 por 100.

El pago íntegro de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria: "Banco Santander", cuenta número ES36 0075 0225 8906 6000 0674.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "Técnico de Administración General".

La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo referido en la base 4. La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los/las aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

3.3. Lugar de presentación: en el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del

Estado”, después de haberse publicado el anuncio de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

El hecho de presentar la instancia implicará que el interesado cumple todos los requisitos exigidos en la base 2, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales.

Documentos a adjuntar: los aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 deberán presentar la instancia rellena, junto con las fotocopias del título exigido y del documento nacional de identidad, NIE o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

Justificación abono de la tasa por derecho de examen o acreditación de la exención del abono de la misma, según base 3.2 de las bases.

Documento de autovaloración de la fase de concurso (anexo III). Dicho documento deberá ser cumplimentado por los aspirantes de conformidad con el baremo y criterios que se detallan en la base sexta, fase de concurso, de las presentes bases.

Toda la documentación aportada junto con la instancia que no esté en lengua española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los traductores, intérpretes, jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es)).

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

El texto íntegro de las bases que rigen la presente convocatoria será publicado en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, una vez se produzca la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 2 de diciembre de 2021.—El director de Recursos Humanos, José Antonio Carroza García.

(01/34.065/21)

